## ORDENANZA Nº 408

## VISTO:

El Expediente 5013-G-1990, mediante el cual se presenta la documentación técnica correspondiente a planes de división de inmuebles padrón N 676152, propiedad del Sr. Francisco Policarpe Godoy; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha cumplimentado con lo establecido en Resolución N 365 del 06/11/1990, por el H.C.D. de Yebra Buena, de acuerdo a las antecedentes obrantes en dichos expedientes, en cuanto a la efectivizarían de las donaciones de calles mediante actas correspondientes, compromiso entre escribano público de realizar la infraestructura de las calles donadas al municipio, a su cargo conjuntamente con los adquirentes de los lotes;

Que conforme a lo informado por las aéreas de catastro municipal y asesoría letrada, se debe anular el artículo 3 de la Resolución Nº 365 del 06/11/1990, por cuanto a lo establecido involucra al inmueble Padrón 676.150, inmueble que no forma parte de la división presentada, que loa donación de una fracción de terreno para apertura de calle se planteara y gestionara cuando el mismo se fraccione realizando las gestiones pertinentes en su momento;

Que de acuerdo a lo informado por el área de catastro situación de hechos, originada por las medidas del inmueble en que se practica la división, los cuales no permiten que las fracciones resultantes posean la división, las cuales no permiten que las fracciones resultantes posean una medida mayor de 30,00mts de fondo y cumplir con las reglamentaciones en vigencia, Ordenanza N° 194;

Que es necesaria dictar el instrumento legal para visación de la documentación presentada;

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTASE la donación del inmueble, nomenclatura catastral idem municipal C: I S: N La: 120, Matricula Nº 7715 orden 1461 Parcela Nº 42 padrón Nº 676.151, cuyas medidas lineales y superficiales son según plano Nº 5621/85 de 12,05mts de frente por 387,48mts a su lado oeste, 386,33mts en su lado este par 12,04mts de contra frente de 4.641,94mts² de superficie, para ser destinado a la apertura de un pasaje. Realizada por el Sr. Francisco Polucarpo Godory, ubicado en calle las Higueritas y que se incorporara al dominio público de estado municipal como pasaje sin nombre 1 paralela hacia el oeste de calle Bartolomé Hernández, siendo su traza norte a sur entre avenida Belgrano y calle las Higueritas de una fracción de terreno, correspondiente al inmueble mayor extensión padrón Nº 676.152 identificada como lote 11 en el plano división, Expediente 5013-G-1998, de 17,00mts de frente por 30,00mts de fondo, de 509,87mts² de superficie destinado a la apertura de una calle, ubicada entre Av. Belgrano y calle las Higueritas. Librándose el mismo, por la presente al uso público.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ACEPTESE la donación de una fracción de terreno, correspondiente el inmueble mayor extensión Padrón 5.013-G-1998, de 17,00mts de frente por 30,00mts de fondo, de 509,87mts<sup>2</sup> de superficie destinado a la apertura de una calle,

ubicada entre avda. Belgrano y calle las Higueritas, cuya traza de este a oeste es perpendicular al pasaje mencionado en el ar. 1 de la presente ordenanza realizada por el Sr. Francisco Policarpo Godoy y que se incorpora al dominio público del estado municipal, librándose la misma al uso público.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: ANULASE el artículo 30 de la resolución N° 365 del 86-11-90 emitido por el H.C.D. de Yerba Buena, por las razones expuestas en el considerando de esta ordenanza

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: AUTORIZASE al área de catastro municipal a visar la documentación técnica correspondiente a planes de división del inmueble Padrón 676.152, propiedad del Sr. Francisco Policarpo Godoy, Expediente 5813-M17-G-1991

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.